RFC: PGA1202133Q2

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PROVEEDURIA MUNICIPAL "LICITACION PUBLICA 012/2020

"ADQUÍSICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

Propuesta Técnica Anexo 1 A.-PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PUBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 febrero de 2020

PRESENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Caracteristicas Técnicas:

Adquisición de pólizas de seguros de vida colectivo para el personal del h. Ayuntamiento, asi como para jubilados y pensionados

Especificaciones:

Coberturas solicitadas:

Cobertura básica (sin límite de edad)

1.1.- Personal de alta dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

1.2.- Personal general.

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

1.3.-Pensinados y jubilados

12 veces la pensión mensual

Coberturas adicionales (sin límite de edad)

Muerte accidental o muerte en el cumplimiento del deber sin límite de edad.

Aplica para todo el personal en activo, deberá considerarse como muerte accidental, también muerte en el cumplimiento del deber, los 365 días del año. Doble indemnización como a continuación se detalla:

24 veces de salario nominal mensual en personal de Alta Dirección si se trata de empleados en activo.

72 veces el salario nominal mensual en personal general si se trata de los empleados en activo.

24 veces la pensión mensual en jubilados y pensionados.

Accidente (pérdida de miembros escala A)

12 veces el salario nominal mensual en personal de Alta Dirección si se trata de los empleados en activo.

36 veces el salario nominal mensual en personal general si se trata de los empleados en activo, (no aplica para jubilados v pensionados)

Gastos funerarios:

Apoyo por fallecimiento de titular, cónyuge o concubina del asegurado \$20,000.00 (aplica sólo para el personal en activo).

Apoyo por fallecimiento de titular, dos meses de salario nominal (aplica sólo para el personal en activo).

Póliza de pago debe ser autoadministrable

Vigencia: del 26 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2021

Condiciones de pago: forma de pago trimestral eliminando el recargo por pago fraccionado.

Pago de póliza al o los beneficiarios: plazo no mayor a 30 días.

La aseguradora entregara los certificados de cada uno de los integrantes de la póliza con su respectiva designación de beneficiarios.

La aseguradora adjudicada se obliga a reconocer los certificados emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros en caso de surgir cualquier percance antes de la entrega de la designación de beneficiarios con la aseguradora beneficiada con la presente contratación. Descripción:

"Adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el grande, jalisco, así como jubilados y pensionados" por el periodo del 26 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2021. A t en la n e n e Bertha Gabriela Castellanos Ramírez Representante legal

Av. Américas #1545, Piso 20, Suite 2005, Guadalajara, Jalisco 44630. Tel. 33 8000 0160





RFC: PGA1202133Q2



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PROVEEDURIA MUNICIPAL "LICITACION PUBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

Propuesta Técnica Anexo 1 A.-PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PUBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 febrero de 2020

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO PRESENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características Técnicas:

1 Servicios Concepto: Adquisición de pólizas de seguros de vida colectivo para el personal, así como para jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo del

26 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2021. Bajo las siguientes Especificaciones:

Número de Persona s	Estatus del Personal	Cobertura Básica sin Límite de Edad	Muerte accidental o muerte en el cumplimiento del deber sin límite de edad los 365 días del año. Aplica para todo el personal en activo sin límite de Edad	Accidentes Miembros Escala A sin límite de Edad	Apoyo por fallecimiento de titular, cónyuge o concubina del asegurado sin límite de Edad	Apoyo Fallecimiento Titular sin límite de Edad
589	Nomina General	36 veces salario nominal mensual	72 veces salario nominal mensual	36 veces salario nominal mensual	20,000.00	2 veces salario nominal mensual
226	Seguridad Publica	36 veces salario nominal mensual	72 veces salario nominal mensual	36 veces salario nominal mensual	20,000.00	2 veces salario nominal mensual
95	Directores	12 veces salario nominal mensual	24 veces salario nominal mensual	12 veces salario nominal mensual	20,000.00	2 veces salario nominal mensual
74	Jubilado y Pensionado	12 veces salario nominal mensual	24 veces salario nominal mensual	No aplica	No aplica	No aplica

La Póliza de pago será autoadministrable

Vigencia: del 26 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2021

Condiciones de pago: forma de pago trimestral eliminando el recargo por pago fraccionado

Pago de póliza al o los beneficiarios: plazo no mayor a 30 días.

La aseguradora entregará los certificados de cada uno de los integrantes de la póliza con su respectiva designación de beneficiarios.

La aseguradora se obliga a reconocer los certificados emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros en caso de surgir cualquier percance antes de la entrega de la designación de beneficiarios con

la aseguradora beneficiada con la presente contratación

Bertha Gabriela Castellanos Ramírez
Representante legal

The

NERCAN



RFC: PGA1202133Q2

C.-MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES (Anexo 3) LICITACIÓN PUBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ANEXO 3 FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 febrero de 2020

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO PRESENTE

EN RELACION A LA LICITACIÓN PUBLICA 012/2020, ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Zapotlán el Grande dalisco a 21 febrero de 2020

Atentamente

Bertha Gabriela Castellanos Ramírez
Pan – American México, Compañía de Seguros S.A. de C.V.
Representante legal





RFC: PGA1202133Q2

D.- ESCRITO MANIFIESTO ARTÍCULO 52 (ANEXO 4) LICITACIÓN PÚBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ANEXO 4

FORMATO DE MANIFIESTO ARTÍCULO ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 febrero de 2020

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO PRESENTE:

Que mi representada es una empresa constituida por mexicanos de acuerdo a las leyes de nuestro país; asimismo bajo protesta manifiesto que persona alguna perteneciente a la empresa que represento no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande.

Artículo 52.

- 1.-No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:
- I.- Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- II.- Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- III.- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- V.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el propio ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

RFC: PGA1202133Q2

VI.-Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII.-Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

VIII.- Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas:

IX.-Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte:

X.- Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;

XI.- Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

XII.- Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

XIII.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Bertha Gabriela Castellanos Ramírez Pan - American México, Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Représentante legal





RFC: PGA1202133Q2

E.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

LICITACIÍON PÚBLICA 012/2020

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ANEXO 5

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 febrero de 2020

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO PRESENTE

YO BERTHA GABRIELA CASTELLANOS RAMÍREZ REPRESENTE LEGAL DE LA EMPRESA PAN — AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Bertha Gabriela Castellanos Ramírez
Pan – American México, Compañía de Seguros S.A. de C.V.
Representante legal



